

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Escuela Judicial



Comunicación N° 629/20

Fecha: 11/3/20

De: Dirección Académica

Destinatarios: Alumn@s y Docentes

Que, las recomendaciones con origen en el Ministerio de Salud de la Nación y las previsiones de la Resolución n° 82/20 del Ministerio de Educación de la Nación establecen líneas de acción preventiva respecto de Alumn@s y Docentes de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha (6/3/20) los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania (y los que indicare el Ministerio de Salud), aunque no presenten síntomas, sugiriendo evitar el contacto social por 14 (catorce) días.

Que, por el art. 2° de la referida Resolución, "a los fines de dar cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas, se insta a justificar las inasistencias de estudiantes o del personal de los establecimientos educativos", en las que incurran por la causa y durante el plazo máximo previsto en el inciso d) del artículo precedente.

Que, la Resolución n° 351/16 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial establece que la Dirección Académica puede evaluar y resolver en el caso concreto excepciones al régimen de inasistencia, basadas en causales fundadas y excepcionales.

Que, conforme lo señala la Resolución n° 82/20 la presente y extraordinaria situación epidemiológica plantea la conveniencia de proponer y adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo en todos los ámbitos educativos.

Por todo lo expresado se RESUELVE:

- 1) Solicitar a los Alumn@s que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus,; China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania (y los que indicare el Ministerio de Salud), aunque no presenten síntomas, permanezcan sin concurrir a clases justificándose las inasistencias en las que incurran por la causa y durante el plazo máximo previsto en el primer Considerando de la presente.
- 2) Proveer las medidas preventivas posibles: facilitar la higiene de manos con alcohol en gel, recomendaciones visuales, ventilación de ambientes, entre otras.
- 3) Notifíquese.

Notificados:



Dr. SERGIO A. PALACIO
DIRECTOR ACADÉMICO
ESUELA JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION